



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1201 - - - (19 de octubre de 2017)

**“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 5° de la Resolución No. 513 del 30 de mayo de 2017”**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

### CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, "*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017*", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS*.

Que mediante Resolución No. 513 de mayo 30 de 2017 se acogió la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria *BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS*, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordenó el desembolso del estímulo económico a SANTIAGO RUEDA FAJARDO como ganador de la convocatoria y se estableció lo siguiente:

*“ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma...”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1201 - - - -**  
**(19 de octubre de 2017 )**

**“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 5° de la Resolución No. 513 del 30 de mayo de 2017”**

*«...ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la cartilla».*

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se estableció: *“ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.”*

Que el señor Rueda Fajardo solicitó a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta, conforme a ello, el día 17 de octubre de 2017 se reunieron en las instalaciones del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Santiago Rueda Fajardo, como ganador de la convocatoria, María Catalina Rodríguez y Angélica Vanegas de la Gerencia de Artes Plásticas Y Visuales, y se concertó como nueva fecha para ejecutar la propuesta el día 31 de enero de 2018

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No 513 del 30 de mayo 2017.

En consideración de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 513 del 30 de mayo de 2017, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 31 DE ENERO DE 2018, acorde con las condiciones de la cartilla ».*

**ARTÍCULO 2°:** Ordenar al ganador SANTIAGO RUEDA FAJARDO mantener vigente la póliza de cumplimiento teniendo en cuenta la nueva fecha límite de ejecución establecida.

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 513 del 30 de mayo de 2017, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

1 2 0 1 - - - -

**RESOLUCIÓN No**  
**(19 de octubre de 2017 )**

**“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 5° de la Resolución No. 513 del 30 de mayo de 2017”**

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día 19 DE OCTUBRE DE 2017.

**JAIME CERÓN SILVA**  
**Subdirector de las Artes**  
**Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

**Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
**Revisó:** Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatorias  
**Proyectó y suministró información:** Iván Aguilera – Contratista Área de convocatorias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes